

**MINUTA**  
**EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUEVOS TRIBUNALES DE FAMILIA**  
**FACULTAD DE DERECHO U. DIEGO PORTALES**

**Autores**

**Lidia Casas, Mauricio Duce, Felipe Marín, Cristián Riego y Macarena Vargas**

Durante el mes de Diciembre de 2005 y enero de 2006, un equipo de investigadores de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales realizó un estudio exploratorio en los Juzgados de Familia debido a las señales problemáticas que esta reforma estaba mostrando desde su puesta en marcha.

El objetivo de este estudio fue contrastar la realidad del funcionamiento de nuevo sistema con las ofertas que las autoridades públicas realizaron a la población de manera muy intensa en los meses anteriores al comienzo de su funcionamiento. Esta oferta puso especial énfasis en que el nuevo sistema sería un transparente y rápido que funcionaría por medio de audiencias orales de manera similar a lo que se podía ver en los nuevos tribunales penales.

Los principales hallazgos de esta investigación, las que se explican en detalle en el informe, son los siguientes:

- Las audiencias se realizan de modo reservado y en general los tribunales funcionan sobre la base de una generalizada restricción de la información sobre los casos y los procedimientos internos. Para ingresar a las audiencias hay que pedir un permiso especial al juez para cuyo otorgamiento no hay criterios objetivos, uniformes ni explícitos. En algunos la prohibición de acceso es total. Lo anterior es una política general y no se vincula a necesidades concretas de protección de la intimidad de los usuarios.
- Se ha reinstalado la práctica de la delegación de funciones: Muchas resoluciones de trámite se resuelven por “proveedores” que actúan en nombre del juez sin que sea posible determinar el nivel de autonomía con que actúan. Esto genera además de falta de transparencia demoras, por ejemplo la orden del tribunal para notificar una demanda demora entre 10 y 30 días en ser emitida.
- La gestión profesional de las audiencias no se ha instalado: El administrador no tiene un control centralizado y objetivo de las agendas. Cada uno de los jueces maneja su agenda con criterios bastante dispares entre sí lo que ha generado enormes problemas de programación, de hecho actualmente la primera audiencia se está fijando para 5 o 6 meses más.
- No es claro que el sistema este saturado y que se requieran jueces adicionales: Cada juez programa entre dos y cinco audiencias diarias en un horario que va entre 9:00 y 12:00. Entre el 40% y 50% de las audiencias citadas fracasa por problemas de diversa índole, entre ellas de notificación. Sumado a lo anterior se generan importantes tiempos muertos debido a la mala programación de audiencias y retrasos en su inicio. Para efectos de comparación vale la pena tener en cuenta que un juez de Garantía de Santiago realiza 15 o 20 audiencias como algo normal.
- La regla que permite la comparecencia sin abogado no se ha traducido en criterios claros y conocidos por los operadores y el público respecto de cuando ella opera. Tampoco se han desarrollado mecanismos que permitan proveer rápidamente un abogado cuando se considera necesario. En consecuencia en muchos casos iniciado el proceso la designación de un abogado se transforma en un obstáculo que lo dificulta y alarga. En otros casos la exigencia de abogado se constituye en una barrera de acceso para los usuarios. Por otra parte muchos jueces han optado por recurrir al método del turno que desde hace mucho tiempo es conocido por su falta de control y consecuente falta de garantía de calidad.

- La mediación no esta operando como forma de solución alternativa debido a que no existe un mecanismo de información y de derivación eficaz y rápido que permita alas parte evaluar de manera apropiada esta alternativa. De hecho el uso que se esta haciendo de esta formula esta muy por debajo de lo proyectado. Por otra parte el proceso de licitación de mediadores se ha demorado con lo cual la disponibilidad de los mismo es muy limitada.

Los problemas detectados tienen su origen en numerosas falencias de diseño que han sido seguidos por un muy débil proceso de implementación. Ambas circunstancias dan cuenta de una política publica que se encuentra muy por debajo de los estándares de rigor que se han ido desarrollando como producto de la vasta experiencia internacional en la materia y la disponible en Chile a partir del largo proceso de diseño e implementación de la reforma a la justicia penal.

Información de contacto:

Macarena Vargas: (09) 818 7865

Mauricio Duce: (09) 089 7823

Cristián Riego: (09) 419 1483

Felipe Marín: (08) 428 3969